



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

647

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 MAR. 2016

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus últimas modificaciones.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 42 módulos en la Plaza Dagoberto Godoy de Temuco.

2.- Que, las personas que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través de la promoción y organización del Programa de Fomento Productivo.

3.- Que, los criterios a evaluar para la clasificación de los beneficiados de los puestos de la "Feria del Estudiante" es pertenecer a un sindicato inscrito previamente, no poseer ningún tipo de deuda municipal al momento de la postulación y no haber quebrantado la Ordenanza Municipal N°001 sobre comerciantes ambulantes en ferias anteriores, por lo tanto, las personas seleccionadas reúnen los requisitos antes mencionados.

#### DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de la "Feria del Estudiante" consistente en 42 módulos cuyos participantes expondrán y comercializarán sus productos. Serán individualizados en nómina adjunta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a oficina de Rentas Municipales. La Municipalidad de Temuco organizará esta feria desde el 27 de Febrero hasta el 13 de Marzo del 2016 en la Plaza Dagoberto Godoy de Temuco.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la Feria del Estudiante se encuentre actualizado.

N°	RUT	NOMBRE	DIRECCION	COMUNA	RUBRO
1		Ruth del Carmen Acuña Vásquez		Temuco	Paquetería
2		Norma Eliana Acuña Rodríguez		Temuco	Paquetería
3		Juana Avendaño Carmona		Temuco	Paquetería
4		Patrick Asenjo Ramos		Temuco	Paquetería

1020285

5	Aurora Bravo Manríquez	Temuco	Paquetería
6	Jose Orlando Cea Vallejos	Temuco	Paquetería
7	Nelson Fuentes Riveros	Temuco	Paquetería
8	Gustavo Garrido Bilbao	Temuco	Paquetería
9	Raquel Godoy Valdebenito	Temuco	Paquetería
10	Cinthia Herrera Vásquez	Temuco	Paquetería
11	Humberto Lema Vega	Temuco	Paquetería
12	Nicol Lepuman Bravo	Temuco	Paquetería
13	Gloria Mansilla León	Temuco	Paquetería
14	Manuela Marambio Escobar	Temuco	Paquetería
15	Fernando Marín Muñoz	Temuco	Paquetería
16	Carmen Mendez Britano	Temuco	Paquetería
17	Sebastián Muñoz Muttel	Temuco	Paquetería
18	Egon Muñoz Vidal	Temuco	Paquetería
19	Olga Núñez Seguel	Temuco	Paquetería
20	Jovita Pérez Zeballos	Temuco	Paquetería
21	Carla Ramírez Sepúlveda	Temuco	Paquetería
22	Nicolás Retamal Zenteno	Temuco	Paquetería
23	Edith Riveros Rodríguez	Temuco	Paquetería
24	Evarista San Martín Balboa	Temuco	Paquetería
25	Carla Sánchez Tejada	Temuco	Paquetería
26	Daniela Sanchez Tejada	Temuco	Paquetería
27	Ximena Sepúlveda Cayuhuan	Temuco	Paquetería
28	Juan Severo Marín	Temuco	Paquetería
29	Violeta Silva Irrarrazabal	Temuco	Paquetería
30	María Terán Cachiguango	Temuco	Paquetería
31	Linda Toledo Montecino	Temuco	Paquetería
32	Manuel Hugo Toledo Rosas	Temuco	Paquetería
33	Omar Rodrigo Urrutia Lepe	Temuco	Paquetería
34	Nicolas Valenzuela Arellano	Temuco	Paquetería
35	Juan Valenzuela Cortez	Temuco	Paquetería
36	Roxana Vallejo Inostroza	Temuco	Paquetería
37	Viviana Villablanca Acuña	Temuco	Paquetería
38	Érica Zapata Vallejos	Temuco	Paquetería
39	Miguel Zapata vallejos	Temuco	Paquetería

40	Ernestina Hueche Vidal	Temuco	Paquetería
41	Noicole Olivera Vera	Temuco	Paquetería
42	Víctor Villagrán Tapia	Temuco	Paquetería

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas anteriormente, deberán pagar la suma de 0,5 UTM, (\$ 22.478), por concepto de derechos municipales según lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.875) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a pagar \$ 24.353.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y pagar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria del Estudiante y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

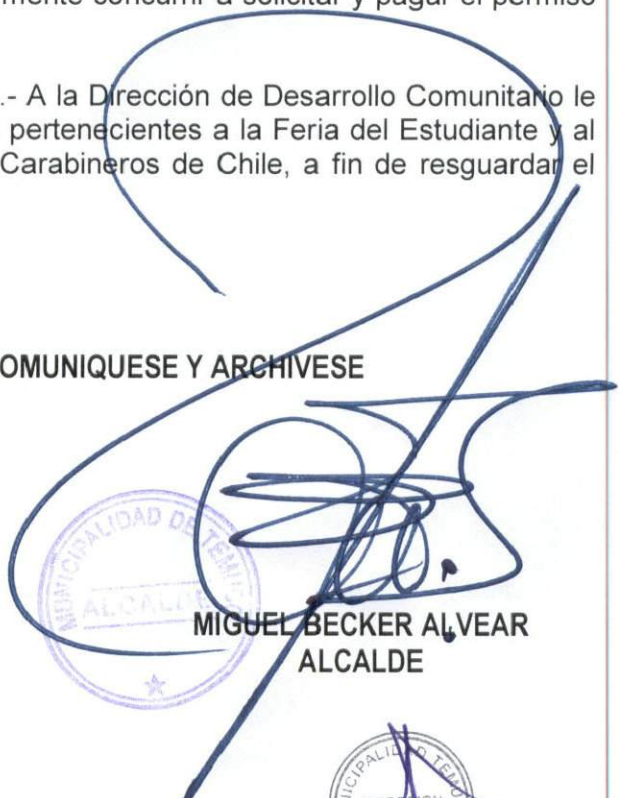
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCFI/PRR/VMR/hrs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección de Seguridad Publica y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Renta y Patentes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

